 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	<b>315693-2023</b>	<b>EE-13490-2023</b>	Dir.JURÍDICA
ANÓNIMO	<b>331228-2023</b>	<b>EE-13498-2023</b>	Dir.JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

**3-08-2023**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

**7-08-2023**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



**Concejo  
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 01-08-2023 04:13:27

A Contestar Cite Este Nr. 2023EE13490 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 3156932023-

DBS: HZAL.MANZAPI/CAMEZAS

Señores(as):

**ANÓNIMO**

Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación **SDQS N° 3156932023**

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

*"DP. MARTHA MEDINA Y OTROS ER. 13804\_2023. QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, LOS OPERATIVOS ENCAMINADOS A LA INDIVIDUALIZACION, IDENTIFICACION, CAPTURA, RECOLECCION DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE FUNCIONAN EN EL SECTOR DEL EJE VIAL DE LA AVENIDA PRIMERA DE MAYO ENTRE CARRERA 68 Y HOSPITAL DE KENNEDY, DEDICADAS AL MICRO-TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, SICARIATO, ATRACOS A PERSONAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASI COMO A LA PERPETRACION DE HOMICIDIOS, CONFORMADAS POR EXTRANJEROS Y COLOMBIANOS A TRAVES DE AUTODENOMINACIONES COMO TRE DE ARAGUA, LOS CURUBA, BANDA ANCHA, LOS PASCUALES, LOS BOY ACOS, LOS PEREIRANOS, FRENTE 33 DE LAS DISIDENCIAS DE LAS FARC, EL ELN, LAS AUTODEFENSAS GAITA ISTAS DE COLOMBIA (AGC), EL CLAN DEL GOLFO, LOS SAYA YINES, LOS GANCHOS, LOS P AISAS, LOS MARACUCHOS ENTRE OTROS. .... Y DEMAS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.*

De manera atenta nos permitimos informarle que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades directas para resolver su solicitud, dando traslado a la: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARÍA DE GOBIERNO, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** y a la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud basados en anteriores requerimientos, tramites y gestiones dados por éstas a los mismos.

Agradecemos su confianza en nuestra Corporación y cordialmente lo (a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 3156932023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "**Bogotá Te Escucha**", en caso de requerir información adicional nos puede escribir al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co) o también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

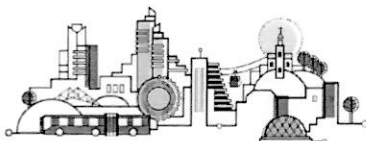
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**

Director Técnico Jurídico

Proyecto Hailam Zulay Almanza P – Profesional

Proyecto Carlos Alberto Meza S – Profesional

Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa Asesor



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03



**Concejo  
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 01-08-2023 04:32:47

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE13498 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 331228-2023-

OBS: RARIANOC

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
[queasco@gmail.com](mailto:queasco@gmail.com)  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 331228-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando *“La narcoeconomía de las mafias automotrices de Niza Sur son comandadas desde la casa de la calle 126 70 H 25 con la casa esquinera Calle 126 H 05 que se apropió de espacios públicos y en la cual guardan los carros robados, está protegida por la corrupción Distrital la alcaldesa ¿el Alcalde de suba y cada día traen más y más mafias a este barrio, ¿Los protegen se hacen de la vista gorda y en este barrio que es patrimonio cultural y que eso está prohibido por usos del suelo siguen protegiendo a esta mafia, ¿Mucha corrupción que se mueve, cuantos concejales hacen parte de la nómina?”*; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su requerimiento, queja que en lo tocante con la integridad de los servidores públicos incurriría en las peticiones irrespetuosas que señala el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. No obstante, de conformidad con el artículo 21 de la citada norma la trasladamos a la **Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad, Secretaría Distrital de Movilidad y Personería de Bogotá**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su participación ciudadana y cordialmente le invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 331228-2023**, y a realizar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, denuncias por actos de corrupción que estén en la órbita de competencia del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 